CIUDAD: ALBÁN - CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2026	10	05

1. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual forma el Artículo 287 refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas.

Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Es así que para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

La Administración Municipal de Albán, en cumplimiento de las responsabilidades constitucionales y legales que le han sido atribuidas, tiene el deber de promover el bienestar integral de la población y garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de los programas, proyectos y acciones contemplados en los instrumentos de planeación municipal. En este sentido, la adecuada gestión y asignación de los recursos públicos resulta fundamental para atender las necesidades de la comunidad, especialmente aquellas relacionadas con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como con la generación de espacios adecuados para su formación, recreación, aprendizaje, participación y aprovechamiento constructivo del tiempo libre.

En este marco, la Administración Municipal, a través de la Oficina de Desarrollo Social y demás dependencias competentes, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de las actividades sociales, culturales, educativas, lúdicas y recreativas dirigidas a la comunidad, con especial atención a la primera infancia. Estas acciones buscan generar condiciones favorables para el desarrollo integral de los niños y niñas del municipio, mediante la promoción de ambientes adecuados y la disposición de recursos que permitan desarrollar actividades acordes con sus características, necesidades y etapas de desarrollo.

De manera particular, la Oficina de Desarrollo Social del Municipio de Albán tiene a su cargo la promoción y ejecución de actividades encaminadas al fortalecimiento del bienestar social, cultural y recreativo de la comunidad, así como al adecuado aprovechamiento del tiempo libre. Estas actuaciones se desarrollan en concordancia con la Política Pública de Atención Integral 2023–2033, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2023, la cual establece lineamientos y acciones orientadas a garantizar condiciones que favorezcan el desarrollo integral, la protección, participación e inclusión de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1804 de 2016, por medio de la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, reconoce la importancia de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los niños y niñas, promoviendo acciones articuladas relacionadas con la educación inicial, el juego, la recreación, la cultura y el aprendizaje. En este contexto, los jardines infantiles constituyen espacios fundamentales para la atención de la primera infancia, por cuanto en ellos se desarrollan actividades encaminadas al fortalecimiento de las diferentes dimensiones del desarrollo infantil y se generan experiencias que contribuyen a la formación integral de los niños y niñas.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades resulta necesario que los jardines infantiles cuenten con elementos lúdico-pedagógicos y recreativos suficientes, adecuados y pertinentes, que permitan complementar las estrategias de atención y aprendizaje. Los recursos destinados al juego, la exploración, la creatividad y la recreación constituyen herramientas fundamentales para estimular las capacidades cognitivas, comunicativas, corporales, sociales y emocionales de los niños y niñas, al tiempo que favorecen la interacción, la autonomía, la cooperación y la construcción de relaciones positivas con sus pares y con los adultos responsables de su atención.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de fortalecer la dotación de los jardines infantiles del Municipio de Albán mediante la adquisición de elementos lúdico-pedagógicos y recreativos, teniendo en cuenta que la disponibilidad de estos recursos contribuye directamente al mejoramiento de las condiciones en las cuales se desarrollan las actividades dirigidas a la primera infancia. La adquisición permitirá complementar los elementos existentes y atender las necesidades identificadas, proporcionando herramientas apropiadas para el desarrollo de actividades de aprendizaje mediante el juego, la recreación, la experimentación y la participación activa de los niños y niñas.

La dotación de los jardines infantiles con estos elementos permitirá generar ambientes más adecuados, seguros, funcionales, estimulantes e inclusivos, favoreciendo experiencias significativas de aprendizaje y recreación. De igual manera, permitirá apoyar la labor desarrollada por los agentes educativos y demás personas responsables de la atención de la primera infancia, al proporcionar recursos que faciliten la implementación de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades y capacidades de acuerdo con las edades y características de los beneficiarios.

La adquisición de los elementos lúdico-pedagógicos y recreativos contribuirá igualmente al fortalecimiento de procesos relacionados con la creatividad, la imaginación, la motricidad, la comunicación, la autonomía, la convivencia y la interacción social. A través del juego y de actividades recreativas adecuadamente orientadas, los niños y niñas pueden desarrollar habilidades fundamentales para su crecimiento y formación, al tiempo que adquieren herramientas para relacionarse con su entorno, expresar sus emociones, resolver situaciones y participar activamente en diferentes experiencias de aprendizaje.

De igual manera, el fortalecimiento de la dotación permitirá mejorar las condiciones de los espacios destinados a la primera infancia y contribuirá a la prestación de una atención integral con mejores condiciones de calidad y pertinencia. La existencia de ambientes adecuados y de materiales apropiados constituye un elemento importante para garantizar que las actividades educativas, pedagógicas, lúdicas y recreativas puedan desarrollarse de manera organizada y acorde con las necesidades de los niños y niñas beneficiarios.

La presente contratación se encuentra articulada con las acciones y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal “AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN 2023–2027”, particularmente aquellas relacionadas con la atención integral de la primera infancia, el fortalecimiento de los espacios destinados a su atención y la inversión social orientada a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los niños y niñas. En este sentido, la adquisición de elementos lúdico-pedagógicos y recreativos constituye una acción concreta mediante la cual la Administración Municipal materializa las estrategias previstas en sus instrumentos de planeación y fortalece la capacidad institucional para atender las necesidades de esta población.

En consecuencia, los bienes objeto de la presente contratación son necesarios para fortalecer y complementar la dotación de los jardines infantiles del Municipio de Albán, mejorar las condiciones de los espacios destinados a la atención de la primera infancia y facilitar el desarrollo de actividades educativas, lúdicas, pedagógicas y recreativas. Su adquisición permitirá ampliar las posibilidades de atención, brindar herramientas adecuadas a los agentes educativos y generar espacios que favorezcan el aprendizaje, la creatividad, la recreación, la integración y el desarrollo integral de los niños y niñas.

Por lo anterior, la adquisición de elementos lúdico-pedagógicos y recreativos resulta necesaria, conveniente y

pertinente para el Municipio de Albán, toda vez que permitirá atender una necesidad real de dotación y contribuir al fortalecimiento de los servicios y actividades desarrollados en los jardines infantiles. Asimismo, esta inversión permitirá generar un impacto positivo en la población beneficiaria, al proporcionar mejores condiciones para el desarrollo de experiencias educativas y recreativas y promover espacios seguros, inclusivos y adecuados para la primera infancia.

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa requerida para desarrollar el objeto contractual denominado "ADQUISICIÓN LÚDICO-PEDAGÓGICA Y RECREATIVA PARA DOTAR LOS JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN", de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos por la entidad, con el propósito de atender de manera eficiente y oportuna la necesidad identificada y contribuir al cumplimiento de las finalidades de la Administración Municipal.

Así, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que resulten aplicables, se hace necesario adelantar los correspondientes estudios y documentos previos, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Que, con la realización de esta actividad, se contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN 2023–2027", en el marco del objetivo estratégico, programa, producto y meta relacionados con la atención integral de la primera infancia, el fortalecimiento de los espacios destinados a su atención y la generación de condiciones adecuadas para su desarrollo integral, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las metas institucionales y al bienestar de los niños y niñas del Municipio de Albán.

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	META PRODUCTO
AVANCEMOS POR LA IGUALDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE ALBÁN	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	NIÑEZ, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN LÚDICO-PEDAGÓGICA Y RECREATIVA PARA DOTAR LOS JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los bienes a contratar se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT

	1	Colchoneta infantil con dimensiones de 120 × 67 × 7 cm, fabricada en espuma rosada de alta densidad para brindar comodidad y soporte durante actividades recreativas y educativas. Cuenta con forro en lona PVC de alta resistencia, en colores neón, con cremallera en forma de "L" que facilita el retiro del forro para su limpieza y mantenimiento, ofreciendo mayor durabilidad e higiene	UNIDAD	10	
	2	Ventilador de pared VAP26W, diseñado para proporcionar una ventilación eficiente en espacios residenciales, comerciales e institucionales. Cuenta con tres aspas de color negro y una estructura metálica negra de alta resistencia, con un diámetro de 26 pulgadas que favorece una amplia cobertura del flujo de aire. Opera con voltaje de 110 V e incorpora un sistema de giro manual de hasta 90°, que permite orientar la dirección del aire según las necesidades del usuario. Su estructura desarmable facilita las labores de limpieza y mantenimiento, contribuyendo a una mayor vida útil y óptimo desempeño del equipo	UNIDAD	1	
	3	Televisor Smart TV KR14 de 40 pulgadas, con resolución HD y sistema operativo Roku TV, diseñado para ofrecer una experiencia de entretenimiento con acceso a aplicaciones y contenidos en línea. Incorpora asistente de voz Alexa, conectividad Wi-Fi, Bluetooth y puerto de red (Ethernet) para una conexión estable a internet. Dispone de tres puertos HDMI y un puerto USB, permitiendo la conexión de múltiples dispositivos externos. Incluye control remoto para un manejo práctico de sus funciones. Sus dimensiones son 6,2 cm de ancho, 51,5 cm de alto y 6,2 cm de profundidad, lo que facilita su instalación en diferentes espacios, ofreciendo un equipo funcional, versátil y adecuado para uso doméstico, comercial o institucional.	UNIDAD	2	
	4	Rompecabezas de madera Montessori con figuras de animales, diseñado como recurso didáctico para estimular el desarrollo cognitivo, la coordinación motriz fina y el reconocimiento visual en niños. Está elaborado en madera e incluye 25 piezas con temática de animales, favoreciendo el aprendizaje mediante el juego y la resolución de problemas. Presenta orientación horizontal y unas dimensiones de 25 cm de ancho por 25 cm de largo, lo que facilita su manipulación y almacenamiento. Es un material resistente, seguro y adecuado para actividades educativas, recreativas y de estimulación temprana.	UNIDAD	4	

	5	Tren apilable didáctico de madera, diseñado para promover el aprendizaje temprano mediante actividades de encaje y apilamiento de figuras geométricas. Fabricado en madera resistente, está compuesto por 15 piezas que contribuyen al desarrollo de la coordinación motriz fina, el reconocimiento de formas y colores, el pensamiento lógico y la creatividad en los niños. Sus dimensiones son 39 cm de largo, 8 cm de ancho y 8 cm de alto, ofreciendo un tamaño adecuado para su manipulación durante actividades educativas, recreativas y de estimulación temprana. Es un material didáctico durable y seguro para entornos escolares e institucionales.	UNIDAD	4	
	6	Rompecabezas didáctico Montessori de abecedario en madera, diseñado para facilitar el aprendizaje y reconocimiento de las letras mayúsculas y minúsculas mediante una actividad lúdica y educativa. Elaborado en madera resistente, cuenta con 52 piezas que permiten relacionar cada letra en sus diferentes formas, estimulando la coordinación motriz fina, la memoria, la concentración, la asociación visual y el desarrollo de habilidades iniciales de lectoescritura. Presenta una altura de 29,8 cm, con un tamaño adecuado para la manipulación infantil. Es un material pedagógico durable, seguro y apropiado para actividades de estimulación temprana, aulas escolares y espacios educativos.	UNIDAD	4	
	7	Set didáctico de enhebrado de figuras geométricas, diseñado para fortalecer la coordinación motriz fina, la destreza manual, la concentración y el reconocimiento de formas y colores mediante actividades de aprendizaje sensorial. Fabricado en material plástico resistente, el set incluye 110 botones geométricos en colores surtidos (rojo, azul, amarillo, verde, morado y naranja) y 8 cuerdas de enhebrado de 30 cm de longitud, permitiendo desarrollar habilidades de clasificación, secuenciación y coordinación óculo-manual. Sus dimensiones son 8 cm de largo, 8 cm de ancho y 31 cm de alto, siendo un recurso didáctico ideal para actividades de estimulación temprana, educación preescolar y entornos educativos e institucionales.	UNIDAD	4	
	8	Tablero sensorial Montessori para niños, diseñado como un recurso educativo para estimular el aprendizaje temprano, la autonomía y el desarrollo de habilidades cognitivas y motrices. Elaborado en tela resistente, presenta un formato tipo libro sensorial con actividades interactivas que favorecen la coordinación motriz fina, la percepción táctil, la concentración, el reconocimiento de formas, colores y el	UNIDAD	4	

		desarrollo de destrezas básicas para la vida diaria. Sus dimensiones son 33,2 cm de largo, 24,1 cm de ancho y 6,6 cm de alto, ofreciendo un diseño portátil y práctico para su uso en el hogar, instituciones educativas y espacios de estimulación temprana.			
	9	Juego kit de herramientas para niños tipo taller plegable, diseñado para fomentar el juego de roles, la creatividad, la imaginación y el desarrollo de habilidades motrices mediante actividades de construcción y simulación. Cuenta con 132 piezas elaboradas para representar herramientas y accesorios de uso infantil, incluyendo caja de herramientas, destornillador, motosierra, tenazas, taladro eléctrico simulado con atornillador de doble punta giratoria, martillo, sierra de mano, piezas de ensamblaje y herramientas variadas. Su diseño 2 en 1 permite transformar fácilmente el maletín portátil en un completo banco de trabajo con amplia superficie, facilitando el almacenamiento y transporte. Al estar ensamblado como taller tiene dimensiones aproximadas de 81,5 cm de alto por 58,5 cm de ancho, mientras que en modo maletín plegado mide 31 cm de alto, 40 cm de ancho y 10 cm de profundidad. Es un recurso lúdico ideal para fortalecer la coordinación mano-ojo, la resolución de problemas, la autonomía y el aprendizaje mediante el juego simbólico en niños.	UNIDAD	4	
	10	Cocina grande de juguete con luz y sonido, diseñada para promover el juego simbólico, la creatividad, la imaginación y el desarrollo de habilidades sociales y motrices en los niños mediante la simulación de actividades de la vida cotidiana. Fabricada en material ABS de alta resistencia con componentes electrónicos, incorpora funciones de luz y sonido que brindan una experiencia de juego interactiva y realista. Cuenta con horno, refrigerador y 53 piezas de accesorios, incluyendo cubiertos, olla, sartén, alimentos plásticos y utensilios de cocina, permitiendo recrear diferentes escenarios de preparación y organización de alimentos. Sus dimensiones son 69 cm de altura, 33 cm de ancho y 22 cm de largo, proporcionando un tamaño adecuado para la manipulación infantil. Es un juguete educativo y resistente que favorece la coordinación motriz, la autonomía, el aprendizaje de roles y la interacción durante el juego.	UNIDAD	4	

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Pedidos de Urgencia: El proponente deberá contar con los elementos suficientes para atender las necesidades

solicitadas por el supervisor del Contrato y en los términos dispuestos para la realización de las actividades.

Garantía Técnica y Tiempo de Respuesta: El contratista deberá estar sujeto a los diferentes cambios que puedan ocurrir en cuanto a fechas y horarios, por parte del supervisor del contrato.

Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del suministro requerido:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
60	**6012**	**601245**	Suministros y accesorios de escultura
60	**6014**	**601411**	Juegos
60	**6012**	**601211**	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60	**6012**	**601216**	Materiales de estudio

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será de **COMPRAVENTA**

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**. El término se contará previo cumplimiento de requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

3.4.2. Lugar de Ejecución: Albán - Cundinamarca

3.4.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (10.694.478)**, **INCLUIDO IVA.**

3.4.4. Forma de pago: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato conforme a los suministros realizados, recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente, informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este

exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

3.4.5. Supervisión y/ o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

3.4.6. Obligaciones de las Partes:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor. **8.** Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución de este. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **11.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **12.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. **14**. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **15**. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar y entregar los bienes lúdico-pedagógicos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, referencias, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la entidad contratante.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, de primera calidad y aptos para el uso

previsto, sin defectos de fabricación, deterioro, alteraciones o elementos que puedan representar riesgos para los usuarios.
3. Entregar los bienes dentro del plazo contractual establecido, en el lugar o lugares determinados por la entidad contratante y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Realizar, cuando sea necesario, el armado, instalación, adecuación o puesta en funcionamiento de los bienes, sin generar costos adicionales para la entidad, siempre que dicha actividad se encuentre contemplada dentro de las especificaciones del contrato.
5. Reemplazar, corregir o reparar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, inconsistencias en las cantidades o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del término que determine el supervisor del contrato.
6. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes hasta el lugar establecido por la entidad contratante, cuando estos conceptos se encuentren a cargo del contratista conforme a las condiciones del contrato.
7. Suscribir las actas, formatos o documentos que sean necesarios para acreditar la entrega y recibo a satisfacción de los bienes, previa verificación por parte del supervisor.
8. Cumplir las demás instrucciones que imparta el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificaciones al mismo.

c. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022, *"la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía. De manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía."*

Adicionalmente el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se

exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe anotar que el 10% de la menor cuantía del municipio de Alban está establecida en 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, es decir $49.025.340 pesos colombianos M/CTE, y teniendo en cuenta que se ha establecido el presupuesto de la entidad para este proceso de contratación que se está adelantado por un valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (10.694.478**). se puede evidenciar que el valor del contrato no superara el 10% de la menor cuantía que la entidad tiene establecida para esta vigencia, por lo tanto, el procedimiento aplicable a la contratación cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN LÚDICO-PEDAGÓGICA Y RECREATIVA PARA DOTAR LOS JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN**, se debe efectuar a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior para el presente proceso se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a

satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato es: ***DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS*** **M/CTE (*10.694.478)* M/CTE, INCLUIDO IVA.**
Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

Lo anterior según cotizaciones presentadas por las siguientes personas:

1. Gestión Multisectorial UBICARS SAS, NIT: 901.347.027-7 por valor de $ **10.478.955.oo**
2. Bryan Stiven Parra Alvarado, C.C: 1.073.246.575 por valor de $ **10.910.000.oo**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Colchoneta infantil con dimensiones de 120 × 67 × 7 cm, fabricada en espuma rosada de alta densidad para brindar comodidad y soporte durante actividades recreativas y educativas. Cuenta con forro en lona PVC de	UNIDAD	10	$ 189.995	$ 1.899.950	$ 195.000	$ 1.950.000

	alta resistencia, en colores neón, con cremallera en forma de "L" que facilita el retiro del forro para su limpieza y mantenimiento, ofreciendo mayor durabilidad e higiene						
2	Ventilador de pared VAP26W, diseñado para proporcionar una ventilación eficiente en espacios residenciales, comerciales e institucionales. Cuenta con tres aspas de color negro y una estructura metálica negra de alta resistencia, con un diámetro de 26 pulgadas que favorece una amplia cobertura del flujo de aire. Opera con voltaje de 110 V e incorpora un sistema de giro manual de hasta 90°, que permite orientar la dirección del aire según las necesidades del usuario. Su	UNIDAD	1	$ 1.096.125	$ 1.096.125	$ 1.100.000	$ 1.100.000

	estructura desarmable facilita las labores de limpieza y mantenimiento, contribuyendo a una mayor vida útil y óptimo desempeño del equipo						
3	Televisor Smart TV KR14 de 40 pulgadas, con resolución HD y sistema operativo Roku TV, diseñado para ofrecer una experiencia de entretenimiento con acceso a aplicaciones y contenidos en línea. Incorpora asistente de voz Alexa, conectividad Wi-Fi, Bluetooth y puerto de red (Ethernet) para una conexión estable a internet. Dispone de tres puertos HDMI y un puerto USB, permitiendo la conexión de múltiples dispositivos externos. Incluye control remoto para un manejo práctico de sus	UNIDAD	2	$ 1.315.350	$ 2.630.700	$ 1.330.000	$ 2.660.000

	funciones. Sus dimensiones son 6,2 cm de ancho, 51,5 cm de alto y 6,2 cm de profundidad, lo que facilita su instalación en diferentes espacios, ofreciendo un equipo funcional, versátil y adecuado para uso doméstico, comercial o institucional.						
4	Rompecabezas de madera Montessori con figuras de animales, diseñado como recurso didáctico para estimular el desarrollo cognitivo, la coordinación motriz fina y el reconocimiento visual en niños. Está elaborado en madera e incluye 25 piezas con temática de animales, favoreciendo el aprendizaje mediante el juego y la resolución de problemas. Presenta orientación	UNIDAD	4	$ 43.845	$ 175.380	$ 50.000	$ 200.000

	horizontal y unas dimensiones de 25 cm de ancho por 25 cm de largo, lo que facilita su manipulación y almacenamiento. Es un material resistente, seguro y adecuado para actividades educativas, recreativas y de estimulación temprana.						
5	Tren apilable didáctico de madera, diseñado para promover el aprendizaje temprano mediante actividades de encaje y apilamiento de figuras geométricas. Fabricado en madera resistente, está compuesto por 15 piezas que contribuyen al desarrollo de la coordinación motriz fina, el reconocimiento de formas y colores, el pensamiento lógico y la	UNIDAD	4	$ 65.768	$ 263.070	$ 70.000	$ 280.000

	creatividad en los niños. Sus dimensiones son 39 cm de largo, 8 cm de ancho y 8 cm de alto, ofreciendo un tamaño adecuado para su manipulación durante actividades educativas, recreativas y de estimulación temprana. Es un material didáctico durable y seguro para entornos escolares e institucionales.						
6	Rompecabezas didáctico Montessori de abecedario en madera, diseñado para facilitar el aprendizaje y reconocimiento de las letras mayúsculas y minúsculas mediante una actividad lúdica y educativa. Elaborado en madera resistente, cuenta con 52 piezas que permiten relacionar cada	UNIDAD	4	$ 80.383	$ 321.530	$ 90.000	$ 360.000

	letra en sus diferentes formas, estimulando la coordinación motriz fina, la memoria, la concentración, la asociación visual y el desarrollo de habilidades iniciales de lectoescritura. Presenta una altura de 29,8 cm, con un tamaño adecuado para la manipulación infantil. Es un material pedagógico durable, seguro y apropiado para actividades de estimulación temprana, aulas escolares y espacios educativos.						
7	Set didáctico de enhebrado de figuras geométricas, diseñado para fortalecer la coordinación motriz fina, la destreza manual, la concentración y el reconocimiento de formas y colores mediante actividades de	UNIDAD	4	$ 102.305	$ 409.220	$ 110.000	$ 440.000

	aprendizaje sensorial. Fabricado en material plástico resistente, el set incluye 110 botones geométricos en colores surtidos (rojo, azul, amarillo, verde, morado y naranja) y 8 cuerdas de enhebrado de 30 cm de longitud, permitiendo desarrollar habilidades de clasificación, secuenciación y coordinación óculo-manual. Sus dimensiones son 8 cm de largo, 8 cm de ancho y 31 cm de alto, siendo un recurso didáctico ideal para actividades de estimulación temprana, educación preescolar y entornos educativos e institucionales.						

8	Tablero sensorial Montessori para niños, diseñado como un recurso educativo para estimular el aprendizaje temprano, la autonomía y el desarrollo de habilidades cognitivas y motrices. Elaborado en tela resistente, presenta un formato tipo libro sensorial con actividades interactivas que favorecen la coordinación motriz fina, la percepción táctil, la concentración, el reconocimiento de formas, colores y el desarrollo de destrezas básicas para la vida diaria. Sus dimensiones son 33,2 cm de largo, 24,1 cm de ancho y 6,6 cm de alto, ofreciendo un diseño portátil y práctico para su uso en el hogar, instituciones educativas y espacios de	UNIDAD	4	$ 160.765	$ 643.060	$ 170.000	$ 680.000

	estimulación temprana.						
9	Juego kit de herramientas para niños tipo taller plegable, diseñado para fomentar el juego de roles, la creatividad, la imaginación y el desarrollo de habilidades motrices mediante actividades de construcción y simulación. Cuenta con 132 piezas elaboradas para representar herramientas y accesorios de uso infantil, incluyendo caja de herramientas, destornillador, motosierra, tenazas, taladro eléctrico simulado con atornillador de doble punta giratoria,	UNIDAD	4	$ 248.455	$ 993.820	$ 260.000	$ 1.040.000

	martillo, sierra de mano, piezas de ensamblaje y herramientas variadas. Su diseño 2 en 1 permite transformar fácilmente el maletín portátil en un completo banco de trabajo con amplia superficie, facilitando el almacenamiento y transporte. Al estar ensamblado como taller tiene dimensiones aproximadas de 81,5 cm de alto por 58,5 cm de ancho, mientras que en modo maletín plegado mide 31 cm de alto, 40 cm de ancho y 10 cm de profundidad. Es un recurso lúdico ideal para fortalecer la coordinación mano-ojo, la resolución de problemas, la autonomía y el aprendizaje mediante el juego simbólico en niños.						

10	Cocina grande de juguete con luz y sonido, diseñada para promover el juego simbólico, la creatividad, la imaginación y el desarrollo de habilidades sociales y motrices en los niños mediante la simulación de actividades de la vida cotidiana. Fabricada en material ABS de alta resistencia con componentes electrónicos, incorpora funciones de luz y sonido que brindan una experiencia de juego interactiva y realista. Cuenta con horno, refrigerador y 53 piezas de accesorios, incluyendo cubiertos, olla, sartén, alimentos plásticos y utensilios de cocina, permitiendo recrear diferentes escenarios de preparación y organización de	UNIDAD	4	$ 511.525	$ 2.046.100	$ 550.000	$ 2.200.000

	alimentos. Sus dimensiones son 69 cm de altura, 33 cm de ancho y 22 cm de largo, proporcionando un tamaño adecuado para la manipulación infantil. Es un juguete educativo y resistente que favorece la coordinación motriz, la autonomía, el aprendizaje de roles y la interacción durante el juego.						
					$ 10.478.955		$ 10.910.000

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%,
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

Como precios de referencia se han establecido los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	PROMEDIO

1	Colchoneta infantil con dimensiones de 120 × 67 × 7 cm, fabricada en espuma rosada de alta densidad para brindar comodidad y soporte durante actividades recreativas y educativas. Cuenta con forro en lona PVC de alta resistencia, en colores neón, con cremallera en forma de "L" que facilita el retiro del forro para su limpieza y mantenimiento, ofreciendo mayor durabilidad e higiene	UNIDAD	10	$ 192.498	$ 1.924.975
2	Ventilador de pared VAP26W, diseñado para proporcionar una ventilación eficiente en espacios residenciales, comerciales e institucionales. Cuenta con tres aspas de color negro y una estructura metálica negra de alta resistencia, con un diámetro de 26 pulgadas que favorece una amplia cobertura del flujo de aire. Opera con voltaje de 110 V e incorpora un sistema de giro manual de hasta 90°, que permite orientar la dirección del aire según las necesidades del usuario. Su estructura desarmable facilita las labores de limpieza y mantenimiento, contribuyendo a una mayor vida útil y óptimo desempeño del equipo	UNIDAD	1	$ 1.098.063	$ 1.098.063
3	Televisor Smart TV KR14 de 40 pulgadas, con resolución HD y sistema operativo Roku TV, diseñado para ofrecer una experiencia de entretenimiento con acceso a aplicaciones y contenidos en línea. Incorpora asistente de voz Alexa, conectividad Wi-Fi, Bluetooth y puerto de red (Ethernet) para una conexión estable a internet. Dispone de tres puertos HDMI y un puerto USB, permitiendo la conexión de múltiples dispositivos externos. Incluye control remoto para un manejo práctico de sus funciones. Sus dimensiones son 6,2 cm de ancho, 51,5 cm de alto y 6,2 cm de profundidad, lo que facilita su instalación en diferentes espacios, ofreciendo un equipo funcional, versátil y adecuado para uso doméstico, comercial o institucional.	UNIDAD	2	$ 1.322.675	$ 2.645.350
4	Rompecabezas de madera Montessori con figuras de animales, diseñado como recurso didáctico para estimular el desarrollo cognitivo, la coordinación motriz fina y el reconocimiento	UNIDAD	4	$ 46.923	$ 187.690

	visual en niños. Está elaborado en madera e incluye 25 piezas con temática de animales, favoreciendo el aprendizaje mediante el juego y la resolución de problemas. Presenta orientación horizontal y unas dimensiones de 25 cm de ancho por 25 cm de largo, lo que facilita su manipulación y almacenamiento. Es un material resistente, seguro y adecuado para actividades educativas, recreativas y de estimulación temprana.				
5	Tren apilable didáctico de madera, diseñado para promover el aprendizaje temprano mediante actividades de encaje y apilamiento de figuras geométricas. Fabricado en madera resistente, está compuesto por 15 piezas que contribuyen al desarrollo de la coordinación motriz fina, el reconocimiento de formas y colores, el pensamiento lógico y la creatividad en los niños. Sus dimensiones son 39 cm de largo, 8 cm de ancho y 8 cm de alto, ofreciendo un tamaño adecuado para su manipulación durante actividades educativas, recreativas y de estimulación temprana. Es un material didáctico durable y seguro para entornos escolares e institucionales.	UNIDAD	4	$ 67.884	$ 271.535
6	Rompecabezas didáctico Montessori de abecedario en madera, diseñado para facilitar el aprendizaje y reconocimiento de las letras mayúsculas y minúsculas mediante una actividad lúdica y educativa. Elaborado en madera resistente, cuenta con 52 piezas que permiten relacionar cada letra en sus diferentes formas, estimulando la coordinación motriz fina, la memoria, la concentración, la asociación visual y el desarrollo de habilidades iniciales de lectoescritura. Presenta una altura de 29,8 cm, con un tamaño adecuado para la manipulación infantil. Es un material pedagógico durable, seguro y apropiado para actividades de estimulación temprana, aulas escolares y espacios educativos.	UNIDAD	4	$ 85.191	$ 340.765
7	Set didáctico de enhebrado de figuras geométricas, diseñado para fortalecer la coordinación motriz fina, la destreza manual, la	UNIDAD	4	$ 106.153	$ 424.610

	concentración y el reconocimiento de formas y colores mediante actividades de aprendizaje sensorial. Fabricado en material plástico resistente, el set incluye 110 botones geométricos en colores surtidos (rojo, azul, amarillo, verde, morado y naranja) y 8 cuerdas de enhebrado de 30 cm de longitud, permitiendo desarrollar habilidades de clasificación, secuenciación y coordinación óculo-manual. Sus dimensiones son 8 cm de largo, 8 cm de ancho y 31 cm de alto, siendo un recurso didáctico ideal para actividades de estimulación temprana, educación preescolar y entornos educativos e institucionales.				
8	Tablero sensorial Montessori para niños, diseñado como un recurso educativo para estimular el aprendizaje temprano, la autonomía y el desarrollo de habilidades cognitivas y motrices. Elaborado en tela resistente, presenta un formato tipo libro sensorial con actividades interactivas que favorecen la coordinación motriz fina, la percepción táctil, la concentración, el reconocimiento de formas, colores y el desarrollo de destrezas básicas para la vida diaria. Sus dimensiones son 33,2 cm de largo, 24,1 cm de ancho y 6,6 cm de alto, ofreciendo un diseño portátil y práctico para su uso en el hogar, instituciones educativas y espacios de estimulación temprana.	UNIDAD	4	$ 165.383	$ 661.530
9	Juego kit de herramientas para niños tipo taller plegable, diseñado para fomentar el juego de roles, la creatividad, la imaginación y el desarrollo de habilidades motrices mediante actividades de construcción y simulación. Cuenta con 132 piezas elaboradas para representar herramientas y accesorios de uso infantil, incluyendo caja de herramientas, destornillador, motosierra, tenazas, taladro eléctrico simulado con atornillador de doble punta giratoria, martillo, sierra de mano, piezas de ensamblaje y herramientas variadas. Su diseño 2 en 1 permite transformar fácilmente el maletín portátil en un completo banco de trabajo	UNIDAD	4	$ 254.228	$ 1.016.910

	con amplia superficie, facilitando el almacenamiento y transporte. Al estar ensamblado como taller tiene dimensiones aproximadas de 81,5 cm de alto por 58,5 cm de ancho, mientras que en modo maletín plegado mide 31 cm de alto, 40 cm de ancho y 10 cm de profundidad. Es un recurso lúdico ideal para fortalecer la coordinación mano-ojo, la resolución de problemas, la autonomía y el aprendizaje mediante el juego simbólico en niños.				
10	Cocina grande de juguete con luz y sonido, diseñada para promover el juego simbólico, la creatividad, la imaginación y el desarrollo de habilidades sociales y motrices en los niños mediante la simulación de actividades de la vida cotidiana. Fabricada en material ABS de alta resistencia con componentes electrónicos, incorpora funciones de luz y sonido que brindan una experiencia de juego interactiva y realista. Cuenta con horno, refrigerador y 53 piezas de accesorios, incluyendo cubiertos, olla, sartén, alimentos plásticos y utensilios de cocina, permitiendo recrear diferentes escenarios de preparación y organización de alimentos. Sus dimensiones son 69 cm de altura, 33 cm de ancho y 22 cm de largo, proporcionando un tamaño adecuado para la manipulación infantil. Es un juguete educativo y resistente que favorece la coordinación motriz, la autonomía, el aprendizaje de roles y la interacción durante el juego.	UNIDAD	4	$ 530.763	$ 2.123.050
					$ 10.694.478

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000428 de fecha 14 de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

1 El valor estimado incluye el costo de los impuestos municipales.
2 El valor estipulado se define por el menor valor de las cotizaciones recibidas por ser lo más conveniente para la entidad.

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los

valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.

Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

7.1.11. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.12. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Tesorería Municipal de Albán Cundinamarca.

7.1.13 El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

7.1.14. Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA: El proponente debe anexar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados y/o copias de actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Objeto del Contrato: El objeto o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso.

b) Fecha: Suscritos con entidades públicas o privadas totalmente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

ACUERDO COMERCIAL:

Con el fin de incentivar la económica local el proponente deberá aportar una certificación emitida por un establecimiento comercial cuya actividad este relacionada con el objeto a contratar, el establecimiento deberá encontrarse en la jurisdicción del municipio de Alban.

Nota: El oferente debe adjunta certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil para acreditar la ubicación del establecimiento de comercio.

LA OFERTA ECONOMICA:

Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas.

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa“ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

No	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
2	Técnico	La prestación del servicio a través de las actividades a desarrollar o los elementos a suministrar no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago)	BAJO	MUNICIPIO	10%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deben presentar de manera simultánea con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

La garantía debe contener lo siguiente:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante de este.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente selección abreviada o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la alcaldía municipal de Alban con una vigencia mínima de tres

(3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Municipio admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. así:

a. **Cumplimiento del contrato:** cumplimiento general del contrato por un valor no inferior al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. **Calidad de los bienes:** La calidad de los bienes suministrados, por un valor no inferior al 10%, con vigencia equivalente al plazo contractual y seis (6) meses adicionales.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la entidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas.

11. CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

REALIZADO POR:

GINETH PADILLA ARISTIZABAL
JEFE DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboración: cinco (05) de octubre de 2026